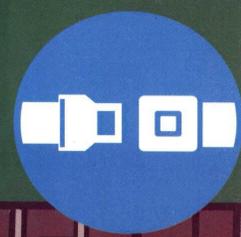
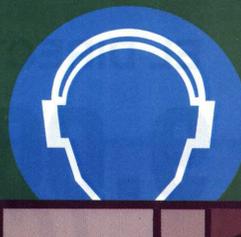




SITUACIÓN GREMIAL

EN EDEA S.A. Y COOPERATIVAS



SITUACIÓN GREMIAL EN EDEA S.A.

(Páginas 2 a 8)



SITUACIÓN GREMIAL EN COOPERATIVAS

(Páginas 10 a 18)



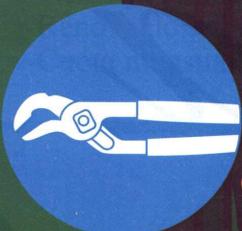
LA SEGURIDAD: PRIORIDAD ABSOLUTA

(Contratapa)



EDEA S.A. NO PAGÓ DIVIDENDOS AL PERSONAL

(Página 5)



E D E

(¡EN SOLO UN AÑO..!)

EL DIRECTORIO DE EDEA S.A. AL 28/07/98 SE REPARTIÓ **9.000.000 DE DÓLARES EN DIVIDENDOS**

Mientras los integrantes del Directorio de la EDEA S.A. se repartían al 28 de julio de 1998 la suculenta suma de NUEVE MILLONES DE PESOS, aquí abajo, en el llano, ámbito en el cual día a día la EDEA S.A. se manifiesta, tanto en el aspecto comercial con los usuarios, o en lo relativo a su relación con los trabajadores, la situación no ha evolucionado de la misma manera.

En efecto, esta astronómica suma no es la totalidad de lo ganado, ya que los dividendos o ganancias de la sociedad ascendieron a la friolera de CASI VEINTE MILLONES DE DOLARES, es decir Camuzzi, United Utilities, como sociedades anónimas han repartido mas de diez millones.

Cabe destacar que los nueve millones que se repartió alegremente el Directorio (menos de veinte personas), es un monto muy superior al que durante todo el año la empresa EDEA S.A. abonó a la totalidad de sus trabajadores. Es decir, veinte familias ganan más que

setecientos cincuenta trabajadores.

¿Cómo se logra esta utilidad privada?

Lisa y llanamente con la aplicación del Cuadro Tarifario más caro del Mercosur, el achicamiento de los planteles de trabajadores, falta de materiales, incumplimiento de las normas básicas de seguridad e higiene y una política de hierro aplicada al usuario domiciliario con la amenaza latente y permanente de corte de suministro si adeuda mas de una factura.

Asimismo utiliza la política en materia salarial de la individualidad. Camuzzi y United Utilities a cargo del servicio eléctrico continúa con la más absoluta discriminación entre los trabajadores otorgando categorías "a dedo" para crear la discordia entre los que realizan la misma tarea pero que

ahora por decisión arbitraria de la EDEA S.A. cobran distinto. Quitando y otorgando ítems de los recibos de sueldo, modificando alegremente los gananciales de los trabajadores, violando el convenio colectivo vigente y la ley de contrato de trabajo. Jefes como el ing. Juan Luis Gonzales, que se desempeña como Gerente Técnico de la EDEA S.A., es uno de los principales colaboradores de Camuzzi y United Utilities en la aplicación de todas estas políticas aberrantes, olvidándose de los beneficios que en su momento usufructuó de esta Organización Gremial para poder arribar a una etapa tan importante de su carrera en la actualidad.

Queremos creer que el período de diálogo propuesto desde la presidencia de la EDEA S.A. no ha llegado a su fin. Para eso se necesitan señales de parte de la empresa que no sean confusas y que realmente signifiquen voluntad para llevar el servicio eléctrico en conjunto con los trabajadores, no creando conflictos permanentes a través de decisiones soberbias, inconsultas y discriminatorias.

Caruzzi y

A S. A.

MAR DEL PLATA A MEDIA LUZ, LA EDEA S.A., IMPÁVIDA

El día domingo 3 de enero, usuarios del servicio eléctrico de nuestra ciudad no vieron con buena luz el año que comenzaba. En efecto, dos zonas de Mar del Plata vastamente pobladas se vieron afectadas por cortes de luz que tuvieron una duración, en algunos casos, de más de diez horas.

En efecto, la zona comprendida entre las calles Av. Independencia a Córdoba y Larrea a Matheu, padecieron la falta del servicio eléctrico el día mencionado, por más de dos horas, a raíz de que el personal de Guardia Reclamo de la EDEA S.A. no tenía a su disposición una hidrogrúa (indispensable para realizar la reparación), e inclusive, los trabajadores tropezaron con el problema de no disponer de los materiales necesarios para la realización del trabajo.

La EDEA S.A. tuvo que recurrir a contratar una hidrogrúa para realizar el trabajo, con el riesgo que esto significa para los trabajadores, al operar con equipos desconocidos que contribuyen más a retrasar la rehabilitación del servicio y no garantizan la seguridad de los trabajadores

que deben operar con altas tensiones.

Este lapso sin suministro eléctrico se hubiera reducido notablemente si la EDEA S.A. contara con equipo de hidrogrúa propio, personal necesario y material requerido para ese trabajo.

La otra zona que también se vio afectada, fue la de Sierra de los Padres, que a diferencia de la anterior, estuvo más de diez horas sin luz por el efecto de la lluvia sobre los árboles sin podar. Esta falta de poda se debe a la carencia de personal que a la EDEA S.A. no parece preocuparle, y que esta Organización viene denunciando hace casi dos años.

Recordamos que de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Concesión Provincial (Subanexo D - Normas de calidad del servicio público y sanciones - Sanciones - Calidad del Servicio Técnico), La EDEA S.A. debería acreditar en próximas facturaciones los kw/h no suministrados a los usuarios en el tiempo en que el servicio estuvo interrumpido.

LA FALTA DE PAGO DEL CONSUMO ELÉCTRICO NO OTORGA DERECHO A LA EDEA S.A. PARA RETIRAR EL MEDIDOR

A fin de lograr una mayor recaudación, la EDEA S.A., no cumple con el Reglamento de Suministro y Conexión. Una de las violaciones de la empresa es que no tiene derecho a retirar el medidor de ningún usuario por falta de pago. El Reglamento de Suministro y Conexión de Energía Eléctrica, al que la EDEA S.A. somete a los usuarios del servicio eléctrico especifica: La EDEA S.A. tiene derecho a suspender el suministro (desconexión del cliente de la red eléctrica, sin retiro del medidor ni la instalación de conexión a la misma) por falta de pago de una factura.

2) La EDEA S.A. tiene derecho al corte del suministro (retiro de la conexión domiciliar y del medidor) cuando el usuario no efectúe el cambio de titularidad requerido y en los casos en que habiéndose suspendido el respectivo servicio se comprobara que

el titular se haya reconectado, tanto sea a través del medidor, como en forma directa, a la red de distribución. La EDEA S.A. ha tomado como modalidad ante la falta de pago de una factura, suspender el suministro y unos días más tarde retirar el medidor. Cuando el cliente regulariza el pago de la deuda, la EDEA S.A. le cobra el costo correspondiente a una conexión nueva \$ 52,20.- pesos (cincuenta y dos c/ 20/100.-). Por la colocación del medidor que nunca debió haber retirado. La EDEA S.A. no tiene ningún derecho a retirar el medidor por falta de pago, lo hace únicamente con la finalidad de cobrar a los usuarios la tasa por conexión nueva \$ 52,20.- (pesos cincuenta y dos c/ 20/100.-) y no 7.- pesos (siete) por rehabilitación del servicio, como corresponde.

Oeca

SITUACIÓN GREM

Luego de levantada la Carpa de la Solidaridad tras la importante victoria sobre la impunidad y soberbia de quienes no entendieron que los trabajadores estuvimos aquí antes que ellos y seguiremos estando cuando ellos se hayan ido, comenzó una nueva etapa en la relación con la EDEA S.A.

El presidente de la empresa, cuando se firmó en la Municipalidad el acuerdo con la Organización Gremial, dijo a los medios periodísticos que comenzaba una etapa de diálogo que sería muy distinta a la que la empresa empleó hasta ese momento (aprietes, retención indebida e ilegal del pago a algunos trabajadores, etc.).

El gerente de la EDEA S.A. fue removido y reemplazado por el Ing. Alejandro Neme que, según sus propias palabras, vino con un perfil distinto al que se tenía hasta ese momento. Él prometió que después de interiorizarse del estado de la empresa, su relación con los usuarios y trabajadores, estaría en condiciones de tomar algunas medidas. Al calor de esa nueva situación, se han efectuado algunas reuniones con el gerente de Recursos Humanos, Jorge Humberto Rivero, en las cuales se plantearon diversos temas.

El resultado nos muestra que hasta el momento no podemos decir que la EDEA S.A. haya dado muestras de una actitud de cambio, y, por el contrario, parece que continúa con su política de individualización de los trabajadores, para un mejor manejo ajustándolos a las necesidades o caprichos de la empresa.

Ante algunos de esos hechos, nuestra Organización se vio precisada de remitir sendas notas a la empresa, planteando reclamos que aún no han sido satisfechos.

EDEA S.A.

IMPORTANTE RESOLUCIÓN DEL OCEBA

A pesar de lo reglamentado en los Pliegos de Concesión Provincial, la empresa eléctrica sigue sin cubrir puestos esenciales de trabajo.

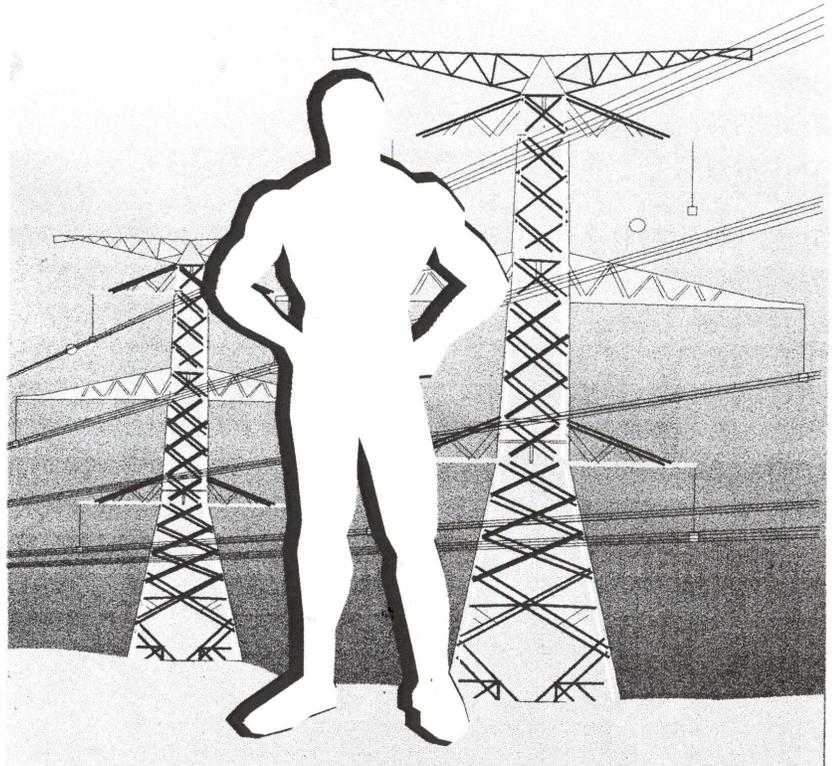
Con fecha 22 de setiembre de 1998 el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) emitió la Resolución N° 154/98 en la cual se refiere a una denuncia elevada por esta Organización Gremial el 2 de diciembre de 1997 y sucesivas, en lo relativo al abandono por parte de la EDEA S.A. de las Estaciones Transformadoras (tableros de distribución) y también a la arbitraria reducción de la Planta de Personal mínima y permanente, que obligatoriamente la EDEA S.A. debe mantener.

TEXTO DE LA IMPORTANTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: "que en el expediente indicado, el señor Secretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires solicitó dictamen de este Organismo de Control con motivo de la denuncia formulada por el

Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata contra la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica (EDEA S.A.), relativa a la presunta reducción unilateral de la planta de personal transferida a la unidad de negocios denunciada, en virtud del proceso de privatización de la Empresa Social de Energía de Buenos Aires (ESEBA S.A.). Que en su presentación ante la Secretaría de Trabajo, el Sindicato aludido denuncia, asimismo, que EDEA S.A. estaría incurriendo en abandono de instalaciones afectadas al servicio público de distribución de electricidad.....".

RESUELVE: "Instrúyase sumarlo a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) por presunto incumplimiento del artículo 17 de la Ley 11.769 y del artículo 28 inciso q) del Contrato de Concesión, según surge de las constataciones efectuadas por las actas de control obrantes a fojas 7/8/9 del expediente OCEBA N° 2429 - 8/2/98".



GONZALES CHAVES

FALTA DE PERSONAL

En la Sucursal de EDEA S.A. de Adolfo Gonzales Chaves, se han presentado distintos inconvenientes a raíz de la falta de personal que es el problema central que padece la empresa en esta Sucursal.

Allí cuenta el servicio con nueve trabajadores en el sector Distribución (Guardia y Redes Aéreas) quienes tienen que desarrollar todo tipo de tareas, pero las dificultades se acrecientan a raíz de que el personal debe tomarse las vacaciones, a partir de un cronograma, y el servicio se resiente, principalmente en el sector de guardia.

Ante ello la organización gestionó una reunión con las autoridades de EDEA S.A. para poder encontrar una solución factible al tema, de la que participaron los Gerentes de Recursos Humanos y Técnico de la EDEA S.A., Sr. Jorge Rivero e Ing. Juan González, respectivamente, y se contó con la presencia de todo el personal

afiliado.

En dicha reunión se denunció el mal funcionamiento del Call Center en esa localidad dado que los usuarios, por estar acostumbrados a los usos del lugar, en caso de no hallar al personal en la Guardia, lo van a buscar a sus domicilios particulares.

También se denunció un gran corte de energía que se produjo en Gonzales Chaves debido a la salida fuera de servicio de una de las líneas de alimentación, que requería la presencia inmediata de un Tablerista para poder reponer la energía.

Sabemos que la privatización de las redes de transmisión a la empresa TRANSBA S.A. llevaron a que la Estación Transformadora quede sin personal; esta situación recayó en que existió una demora de horas para reponer el servicio teniendo que soportar nuestros compañeros del servicio de EDEA-Chaves la discordia de los usuarios con el agravante que debió reponer el ser-

vicio uno de nuestros compañeros, Abraham TAHUIL, ex-tablerista de la E.T. de Chaves quien se encuentra a la espera de la firma del decreto de reubicación.

Allí se denunciaron todos los entretelones planteados por los compañeros sumando algunas cuestiones que surgieron de la charla, llegando a dilucidarse algunas cuestiones pero quedando el Gremio con muchas dudas, principalmente en el hecho de dejarnos con la sensación de que la empresa no pretende solucionar nada, principalmente en los planteos que hace la organización gremial.

No obstante ello se acordó continuar con la charla con el objeto de analizar el planteo propuesto por la EDEA referente a una nueva modalidad de trabajo totalmente distinta a la que vienen efectuando los compañeros y que lleva también incorporadas distintas posibilidades económicas para los mismos.

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA / Declaración

EDEA NO PAGO DIVIDENDOS AL PERSONAL

¿DONDE ESTA LA PLATA DE LOS TRABAJADORES.?

El Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, en nombre de los trabajadores que desempeñan sus tareas en EDEA, S.A. quiere dejar en claro que la empresa no realizó hasta el momento el aporte de dinero que les corresponde por la aplicación del Programa de Propiedad Participada según lo establece el compromiso firmado cuando se impuso la privatización de ESEBA.

En nota aparecida en el diario La Capital del viernes 15 de enero de 1999, EDEA dice haber depositado en total, durante los años 1997 y 1998 la suma de 1.922.493.- pesos, correspondiente a los dividendos producidos a favor de los

trabajadores.

El Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata aclara que los trabajadores tampoco han logrado, hasta el momento, nominar democráticamente, al representante que les corresponde en el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario y que por lo tanto la empresa está en mora en la puesta en funciones del Programa de Participación Accionario del Personal, (PPP).

Luz y Fuerza exige a la empresa EDEA y al Banco de la Provincia de Buenos Aires (entidad fiduciaria), la inmediata puesta en marcha del programa respetando las decisiones de los trabajadores, quienes en forma individual y colectiva, según lo establece la ley, son quienes deben ejercer el control de estos fondos, utilizando los mecanismos de elección y

participación que corresponden.

Finalmente nuestra entidad alerta a la comunidad y a los trabajadores sobre la posible maniobra que se pueda estar llevando adelante entre la empresa y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLYF) en perjuicio de los bienes de los trabajadores, como sucediera en oportunidad del conflicto que finalizara exitosamente en noviembre del año anterior.

Luz y Fuerza de Mar del Plata exige como lo ha hecho siempre, el estricto respeto a la democracia y a la participación de los trabajadores y reclama a EDEA, una vez más, no desconocer la voz de los trabajadores y de sus legales y legítimos representantes.

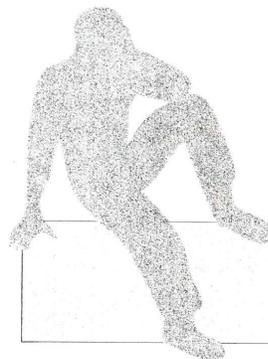
SITUACIÓN EN SAN CLEMENTE Y SANTA TERESITA

La EDEA S.A. ha entregado el trabajo de "Barrido de Medidores" y constatación de Fraude Eléctrico en estas dos localidades a un tercer contratista (INSPECOM), en un intento más por reducir fuentes de trabajo, planteles de personal y disminuir costos en la realización de trabajos, aún a costa de que estas empresas contratistas violen todas las leyes de Seguridad e Higiene pagando sueldos miserables a sus trabajadores encasillándolos en convenios colectivos que nada tienen que ver con la actividad eléctrica y por lo tanto no contemplan capacitación, seguridad y discriminación de tareas de acuerdo a los anteriores conceptos.

Se han realizado diversas gestiones con la EDEA S.A. tendientes a normalizar estos hechos, considerando que nos encontramos en una etapa de diálogo, tratando de producir puntos de encuentro en común. Hasta el momento se ha logrado que los trabajadores de planta recuperen la constatación de fraude eléctrico y seguiremos luchando hasta que los trabajos se hagan con personal de la empresa sin entregas a terceros.

La EDEA S.A. ha desplazado del puesto a Lacarbonaro, hasta el momento Jefe de la Sucursal Santa Teresita y despidió al Jefe de Fraudes Novak por pérdida de confianza. Estos dos personajes han contribuido permanentemente para que sean contratistas los que hagan todo el trabajo.

Queremos creer que con estos cambios, comenzarán otros que sear, más favorables a los trabajadores caso contrario continuaremos con las denuncias y todo lo que sea necesario para preservar la fuente de trabajo.



SE RECLAMA A EDEA S.A. PAGO ADEUDADO

Ante la falta de cumplimiento de la R.A.G. 243/90, por la cual se reconoce la mayor especialización del personal de Áreas Mantenimiento de Centrales y Distribución de los Servicios Eléctricos, que se desempeña en semana calendaria, personal involucrado en dicha irregularidad ha elevado una nota al Gerente de Recursos Humanos de EDEA S.A., Jorge Rivero, por la cual hace notar la falta apuntada y reitera un pedido ya hecho en otra oportunidad, de pago de dicha bonificación especial.

El texto de la carta elevada es el siguiente:

"Al Gerente de Recursos Humanos

de la EDEA S.A.
Dn. Jorge RIVERO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirlas a Ud. con el fin de solicitarle se sirvan abonarnos desde el comienzo del contrato laboral con esa empresa el beneficio económico derivado de la aplicación de la R.A.G. 243/90 que la EDEA S.A. no nos ha liquidado, pese a entender que tenemos derecho a percibirlo.

La razón de ésta petición tiene variados aspectos que a continuación detallamos:

En primer lugar por imperio de la ley 11.769 como así también los numerales de los pliegos y contratos de transferencia, los suscriptos fuimos transferidos con la totalidad de los derechos que poseíamos o debiéramos poseer con vuestra antecesora.

En segunda cuestión el texto de la citada R.A.G. determina claramente nuestro derecho a percibir su beneficio ya que el mismo se concede a todo trabajador que esté destinado a sectores de producción, División Distribución del Área Eléctrica y con el régimen horario de semana calendaria.

En tercer lugar en nuestro

propio sector de trabajo existen compañeros que perciben éste beneficio lo que se establece de ésta forma un trato discriminatorio vedado por nuestra Constitución Provincial. Por todo lo anterior planteado es que reiteramos el pedido que encabeza el presente y se sirva hacer lugar a ésta petición ya que nos sentimos desplazados sin fundamentar al menos a nuestro entender, y que motiva evitar eventuales conflictos por contraposición de intereses.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.

LABARDÉN

NOTA A EDEA POR RECLAMOS

"Mar del Plata, 18 de diciembre de 1998

"Sr. Gerente de Recursos Humanos
EDEA S.A.
Dn. Jorge Humberto Rivero

"Por intermedio de la presente hacemos llegar nuestra inquietud sobre un cambio aparecido en el último recibo de sueldo de los compañeros ROBERTO MENEZES y ANTONIO VERTECHE. Estos compañeros venían percibiendo, por desempeñarse como personal de serria-

na no calendaria, los conceptos denominados: **GUARDIAS 13 % y GUARDIAS DISCONTINUAS 28 %.**

"En el recibo de haberes correspondiente al mes de noviembre de 1998, los mencionados compañeros han percibido los siguientes conceptos: **BONIFICACION MANDO y A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS**, también se aumentó sus categorías, estos hechos podrían significar una acción justa teniendo en cuenta el congelamiento en cuestiones salariales que sufrimos desde hace aproximadamente ocho años,

pero los propios Trabajadores lo ven con cierto desconcierto y preocupación al no ser conversados, acordados con la Organización Gremial y en más de una oportunidad son discriminatorios al no existir una distribución equitativa.

"Contrariando lo mencionado en el párrafo anterior, la EDEA S.A. procedió a eliminar del recibo de haberes de estos compañeros los conceptos: **GUARDIAS 13 % y GUARDIAS DISCONTINUAS 28 %**, como es de su conocimiento **estos conceptos son de pago obligatorio para el**

personal de semana no calendaria, por lo tanto solicitamos se abone a los mencionados compañeros en forma inmediata, efectuando los descuentos correspondientes, jubilatorios, sindicales y obra social, ya que conforme son de nuestro conocimiento las modificaciones de los derechos convencionales en forma unilateral son sin sustento legal y con efecto de pago a cuenta, (argto. Arts. 8 LCT y conc. Ley 20744 y arts. 4, 6 y conc. Ley 14250 T.O.)."



SANCIONES ECONÓMICAS A LA EDEA S.A. RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO

De acuerdo a las inspecciones realizadas por la Secretaría de Trabajo del Partido de La Costa en la EDEA S.A. con fecha 30/07/98, solicitada por nuestra Organización, denunciando el no pago de la B.A.E. a los compañeros suspendidos, la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, un poco a destiempo, ha resuelto lo siguiente:

CON FECHA 07/12/98
RESUELVE: "Aplíquese a "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.", una multa de un salario/s correspondiente a la categoría 4 del Personal....."

Esto demuestra que a pe-

sar de que los laberintos de la burocracia hacen que la Justicia llegue fuera de tiempo, esta resolución reafirma nuestra lucha, dejando claro una vez más que los trabajadores no estábamos equivocados y que la EDEA S.A. tendrá que devolvernos los descuentos efectuados a la B.A.E. al S.A.C. y al plus de vacaciones.

RIESGOSA SITUACIÓN

EN EL SECTOR GUARDIA RECLAMO

También en el sector de Guardia Reclamo hubo que realizar una presentación en el sentido que expresa la nota que se refiere a continuación:

"Mar del Plata, 18 de diciembre de 1998

"Sr. Gerente de Recursos Humanos EDEA S.A.

Dn. Jorge Humberto Rivero

"Por intermedio de la presente hacemos llegar nuestra gran preocupación sobre una situación acontecida el día 09/12/1998, en el cual el Jefe de Operaciones Luis Sánchez, a través del equipo de comunicación por radio que poseen los vehículos del Sector Guardia Reclamo, ordenó a la pareja que en ese momento cubría el turno, que se dirigiera a Libertad e/168 y 170, para realizar una maniobra que consiste en abrir unas cuchillas en Media Tensión.

"Esta maniobra se debe realizar ejecutando un paso previo en otro sector de la ciudad y también se debe utilizar un elemento denominado BUSTER para evitar que ante la posibilidad de que se produzca un arco eléctrico, este sea absorbido por el mencionado elemento y así evitar cualquier posible accidente, que no creemos necesario detallar aquí.

"El Jefe Luis Sánchez, cumpliendo con su obligación de organizar y asesorar al personal en el correcto accionar de las instalaciones (con más razón al tratarse de altos valores de energía), no indicó a la pareja de guardia cuales serían los pasos a seguir, ni tampoco ordenó a estos regresar a la base a retirar el BUSTER para realizar la maniobra

con las medidas de seguridad necesarias para el caso.

"Creemos que este tipo de situaciones no deben suceder, porque en el caso de haberse producido un accidente de alta probabilidad, las consecuencias hubiesen sido gravísimas. Primero estaríamos lamentando la pérdida de una vida humana, en la persona de uno de los trabajadores de la guardia y segundo se gravaría con daños a las instalaciones e incluso vidas y/o bienes de terceros.

"Consecuentemente requerimos de esa gerencia una pronta investigación de lo denunciado, y determinación de responsabilidades, de no ser así se estaría arriesgando la vida de los trabajadores y evidenciaría un desprecio de la empresa a ese valor absoluto, lo que motivaría la reacción de este gremio en diferentes ámbitos incluso la denuncia pública.

"Debe quedar claro que nuestra intención no es la búsqueda de "vendettas" de tipo institucional o personal, sino buscar dentro del riesgo propio de la industria un estándar alto de seguridad como se tenía en las Empresas que antecedieron a la EDEA S.A. en la prestación del servicio. Entendemos que a fin de evitar futuros incidentes (como el mencionado), se debería aplicar la normativa convencional, que impone la efectiva puesta en práctica de la Comisión de Seguridad e Higiene Mixta, conforme anteriores solicitudes de esta organización y que a la fecha no ha tenido respuesta institucional por parte de Uds."

También se suma a esto la falta de vehículos que padece este Sector, llegando a extremos como el que aconteció el domingo 3 de enero cuando los compañeros del Sector debieron hacer reparaciones en un importante Sector de Mar del Plata (Avda. Independencia a Córdoba

y Larrea a Matheu aprox.) que por desperfectos en la línea se quedó sin energía eléctrica y estos trabajadores no tenían a su disposición una hidrogrúa, indispensable para realizar esa tarea y tampoco disponían de los materiales necesarios. Esta falta de los elementos necesarios crea algunas situaciones que perjudican tanto a los trabajadores como a los usuarios del servicio: retraso inevitable en la rehabilitación del servicio con los consecuentes perjuicios para los usuarios que deben pagar el servicio más caro de todo el Mercosur y además deben tolerar que por ineficiencia de la Empresa EDEA S.A. no puedan utilizar el servicio durante largos períodos de tiempo.

Los trabajadores deben soportar que al no tener vehículos (hidrogrúa, camionetas en condiciones) la Empresa debe contratar una hidrogrúa, como lo hizo el pasado 3 de enero, debiendo los trabajadores realizar sus tareas con un vehículo desconocido en situaciones muy delicadas como lo es trabajar en altura y con altas tensiones.

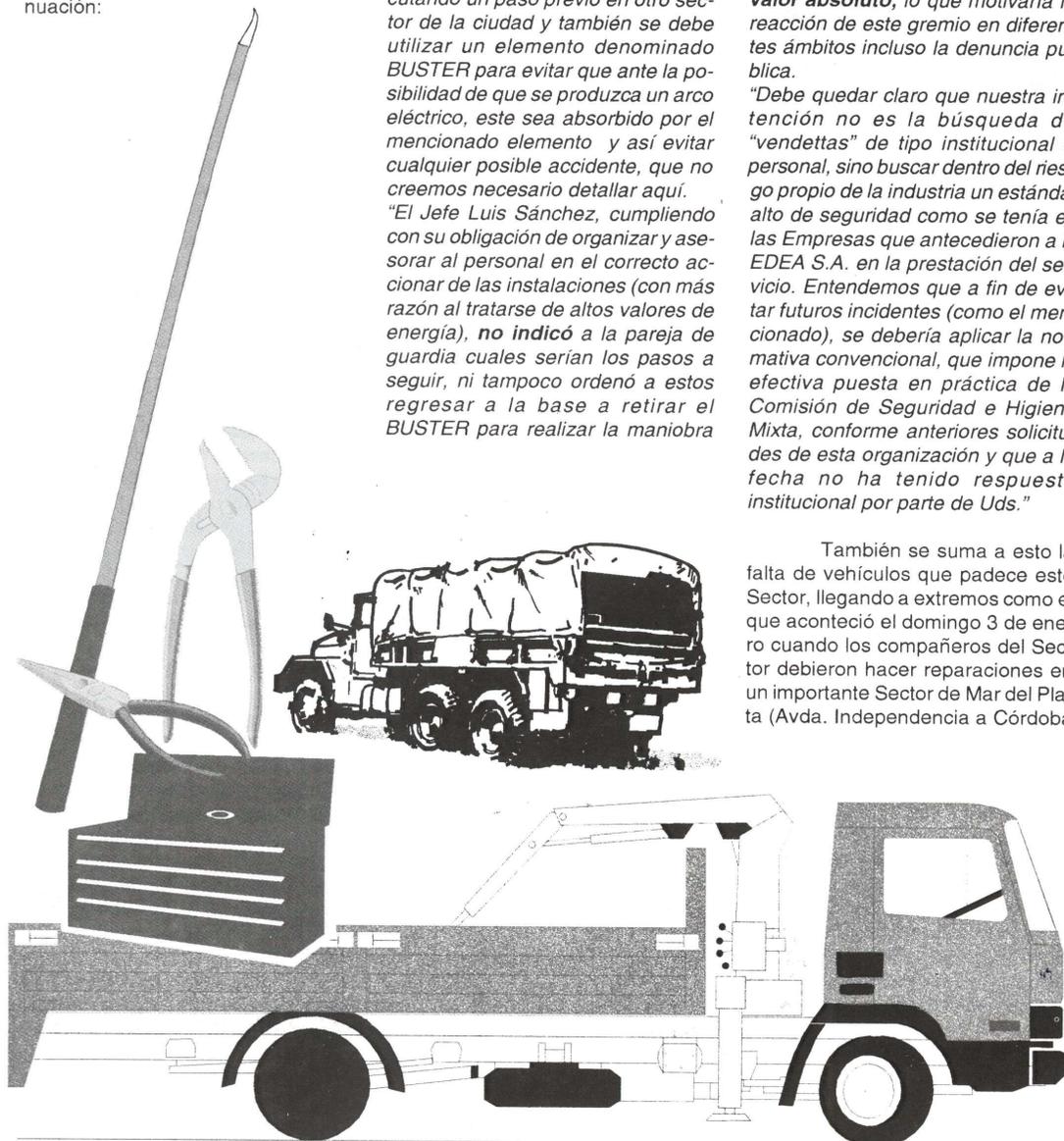
SITUACIÓN ALTAMENTE IRREGULAR CON RESPECTO A CONDICIONES DE TRABAJO ÓPTIMAS

Camionetas sin el reflector necesario para trabajos nocturnos.

Pértigas para trabajos con tensión sin la punta correspondiente y sin el chequeo dieléctrico.

Falta de materiales y herramientas en la camioneta que se entrega a algunas parejas de guardia.

A ésto también debemos agregar los cambios que el Ing. Juan González caprichosamente ha querido hacer en los diagramas de turnos y que vienen siendo rechazados por los compañeros, pero no sólo es cuestión de rechazarlo solamente, sino que se produce un ambiente de trabajo no muy saludable y desagradable para todos los trabajadores que lleva a pensar cuál es la finalidad de estos personajes que cuando parece que crece una cierta calma y tranquilidad, aparecen con estos desequilibrios que no conducen a nada, solamente se crea incertidumbre y malestar.



PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL PERSONAL DE EDEA S.A.

En relación con el tema de la Participación Accionaria del personal de EDEA S.A., se han presentado a la EDEA S.A. los primeros convenios de adhesión al mencionado programa.

El 23 de diciembre pasado, se entregaron ciento setenta y cinco (175) convenios en mano al Gerente de Recursos Humanos Jorge Humberto Rivero; el 7 de enero del corriente año, se entregaron en la Oficina de Personal de la EDEA S.A., ochenta y ocho (88) convenios más. Esto suma la cantidad de doscientos sesenta y tres convenios (263) presentados a la EDEA S.A.

Estos convenios se entregaron debidamente certificados ante escribano público, trámite que se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 1998 en la sede de nuestro Sindicato, con la presencia de la Escribana Lidia Ruggeri, cuyos gastos de certificación fueron abonados en esta oportunidad por la Organización Gremial.

Para aquellos compañeros que no hayan podido con-

currir a nuestra sede en los días mencionados, es necesario que concurren al estudio de la Escribana ubicado en Rivadavia 2742, 1º B, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs.

Es de vital importancia que aquellos compañeros que no hayan certificado su firma ante la Escribana, lo hagan de inmediato, para poder presentar esos convenios a la EDEA S.A.

Como parte del trabajo que debe realizar la Organización, en este tema de la Propiedad Participada y como parte de los servicios que brindará el estudio de abogados del Dr. Mac Donnell, ha designado al Dr. Juan del Mar para que nos visite periódicamente, con la finalidad de evacuar dudas que nos trasladen los compañeros, a quienes recomendamos que nos la hagan llegar, efectuando reuniones con quienes deseen participar e interiorizarnos de gestiones que su estudio efectúe o las que deba llevar adelante nuestra Organización.



Transcribimos a continuación el Cuadernillo N° 3, a cerca de un lamentable comunicado que el seudo Sindicato de Mercedes ha publicado en algunas carteleras de nuestro ámbito:

Respuesta a Mercedes

ACERCA DE UN COMUNICADO

Nos dirigimos a nuestros compañeros, en relación a una reciente publicación efectuada por un **sindicato de otra jurisdicción**, como es el de Mercedes, que pretende sembrar dudas sobre la actuación de este Sindicato en su accionar y asesoramiento del denominado **PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL PERSONAL**, respecto a su constitución en EDEA S.A.

Los firmantes de la circular aludida, parecen no haber aprendido que en el sindicalismo moderno, la retórica carente de contenido no tiene más cabida, y que son **LOS HECHOS** quienes gobiernan y califican las acciones de los dirigentes sindicales y **NO** sus palabras.

Esos hechos en beneficio de los trabajadores, que son claros, concretos y fácilmente apreciables en nuestro caso, **no solo resultan inexistentes en el caso del Sindicato de Mercedes, sino que su actuación, como la de sus mandantes, los dirigentes de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF)**, han sido, en los últimos años, sistemática y coherentemente perjudiciales para los intereses gremiales, individuales y económicos de los trabajadores afiliados a dichas instituciones.

No es casualidad entonces, que gran parte o la mayoría de los afiliados al Sindicato de Mercedes, se nos hayan unido -en contra de lo aconsejado por el mismo y por la FATLyF-, en nuestros reclamos judiciales contra ESEBA S.A., y la Provincia de Buenos Aires, por la entrega o pago de las acciones pertenecientes a los trabajadores de esa empresa, que representaban el 13 % del capital accionario de la misma, y que fueron confiscadas por la Provincia de Buenos Aires, con la anuencia y conformidad de la FATLyF y del Sindicato de Mercedes.

Sería interesante, que quienes firman la publicación aludida, y tienen esa aparente urgencia informativa, tardía por cierto -ya que todos ustedes han recibido a la fecha, cuanto menos, dos cuadernillos emitidos por este Sindicato, explicativos de los derechos que les competen, en cuanto a su participación como accionistas de EDEA S.A., como también del camino a seguir-, que cuadernillos emitidos por **QUÉ GESTIONES CONCRETAS HAN REALIZADO A LA FECHA -TANTO ELLOS COMO SUS MANDANTES DE FATLyF-, en defensa de sus derechos como trabajadores accionistas.**

Por nuestra parte, al margen de los cuadernillos informativos mencionados, hemos intimado formalmente por Carta Documento, asu-

UN LAMENTABLE COMUNICADO

miendo la representación que nos otorga la Ley 11.771, a: ESEBA S.A., MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, y EDEA S.A., para que den comienzo a la implementación del programa, atento estar vencidos con creces los plazos establecidos en la ley para su constitución.

Esta intimación tiene la virtud de constituir en mora a dichas entidades, y por ende servir de fundamento para futuros reclamos económicos que deseen entablar los trabajadores, por cuanto el referido retardo resulta **PERJUDICIAL A LOS INTERESES DE ELLOS**, dado que pierden la percepción de dividendos y bonos de participación en las ganancias, no pudiendo intervenir o participar en las decisiones que la empresa adopte hasta su constitución, **simplemente porque no son accionistas**.

De ahí nuestra urgencia, que es contraria a la recomendación del Sindicato de Mercedes. **DEBEMOS APRESURARNOS A EJERCITAR LOS DERECHOS QUE NOS COMPETEN POR LEY**. Debemos quitarle tiempo a los corruptos de siempre, para que no puedan conciliar acuerdos, que por norma resultan contrarios a los intereses de los trabajadores y a espaldas de éstos.

¿Qué es lo que les molesta a los firmantes de la publicación y a sus mandantes de la FATLyF?, ¿que tratemos de hacer las cosas bien y en beneficio de los trabajadores de EDEA S.A.? Fíjense compañeros, que **nunca dijeron una sola palabra, ni ustedes recibieron comunicación alguna de parte de Mercedes o de FATLyF**, respecto a la demora en la implementación del Programa de Propiedad Participada en EDEA S.A., pero ahora, ante nuestra intervención y actuación, que tiene por objeto informarlos y permitirles el ejercicio de los derechos que legítimamente les competen, y cuya última acción ha consistido en recopilar y hacer firmar todos los formularios de adhesión al sistema, que en la fecha estamos presentando a la empresa, dando comienzo al programa, se molestan y nos acusan de inescrupulosos que tratan de cumplir con apetencias personales.

Resulta claro que dicha calificación únicamente les cabe a ellos y a sus mandantes. Por nuestra parte, les oponemos nuestra trayectoria, y, como dijimos al principio, **LAS ACCIONES Y HECHOS PRODUCIDOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES**. Esas mismas acciones y hechos, que fuera de la retórica de barricada y atrasada en el tiempo, ni el Sindicato de Mercedes ni FATLyF pueden enunciar, y

menos aún probar.

Queda en ustedes evaluar y calificar quiénes son los que realmente defienden sus intereses y cumplen con sus obligaciones gremiales. Por nuestra parte, nos sentimos tranquilos en tal sentido, y es por ello que no necesitamos agraviar a nadie (en esta comunicación no nos estamos defendiendo) para obtener representatividad.

Párrafo aparte merece la consideración de estafa con que califica el Sindicato de Mercedes al aporte voluntario de quienes nos han confiado su representación en este tema de la participación en el capital accionario de EDEA S.A.

Al margen de haber dado instrucciones para iniciar las acciones penales pertinentes contra los firmantes de la publicación, queremos reiterarles, **tal como les fuera informado en forma personal a quienes aceptaron contribuir**, que este Sindicato, carece de la fuerza económica de FATLyF y de su acólito, el Sindicato de Mercedes, y que por otra parte, **todo el producido de las cuotas sindicales se destina a fines sindicales y gremiales**, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 23.551, estando a disposición de cualquier afiliado la revisión y control de las cuentas.

Nuestra intervención en el programa de pro-

iedad participada de EDEA S.A., por imperio de la ley 11.771, abarca tanto a afiliados, como a no afiliados a este Sindicato, y por tal motivo, el gasto correspondiente a la defensa de los intereses de los trabajadores de EDEA S.A., en cuanto a su carácter de accionistas, no corresponde que sea solventado con los únicos recursos que poseemos; esto es la cuota sindical.

Ahora bien, para una mejor defensa de los intereses en juego -cuya importancia pueden apreciar por el interés que muestran los firmantes de la publicación que se contesta (que dicho sea de paso sí utilizan recursos que no son propios en proyectos ajenos a los intereses de los afiliados: holding de empresas, etc.)-, hemos **contratado** un Estudio Jurídico de probada experiencia en el ámbito de Programas de Propiedad Participada, que nos está asesorando en este proyecto, y cuyos honorarios debemos pagar, teniendo asimismo otros gastos propios de la gestión, tales como honorarios de escribanos, trasladados, etc.

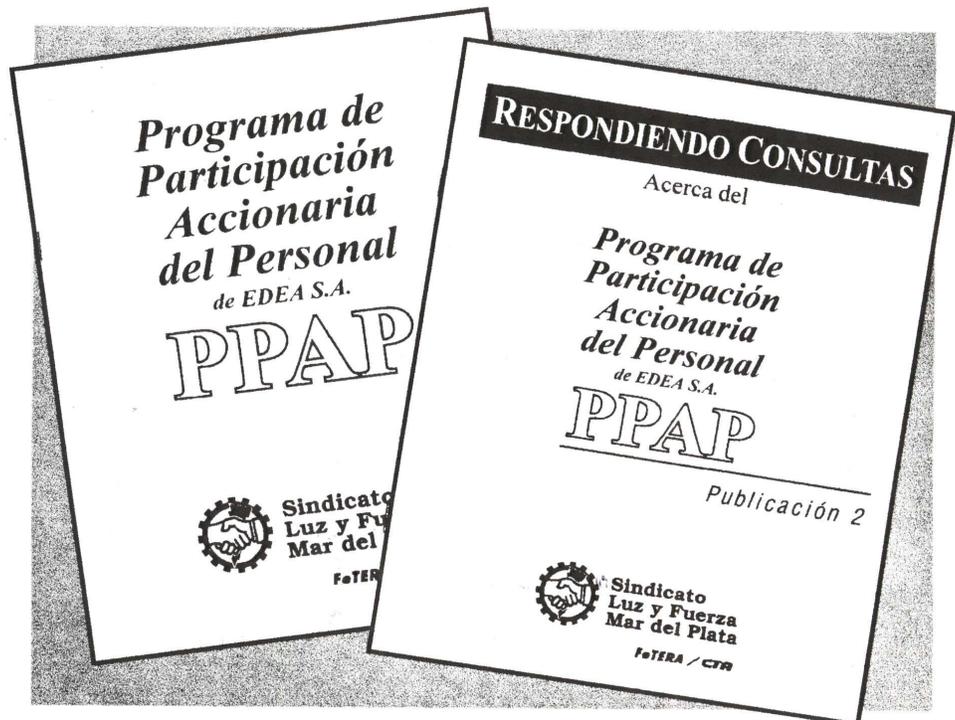
En esos gastos se utilizan los fondos de quienes **voluntariamente** se han avenido a utilizar nuestra gestión para que los representemos en la constitución del Programa. Desde ya, que **quienes no quieran ser representados, no tienen obligación de pagar suma alguna**, pero para decidir ello, observen todo lo realizado (frente a los hechos producidos por quienes hoy nos critican), y sobre todo, qué hubiera ocurrido si no hubiéramos tomado cartas en el asunto, como así también, intimado e iniciado la implementación del Programa.

MAR DEL PLATA,
16 de diciembre de 1998

p/Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata

OSCAR ESCALANTE
Subsecretario General

JOSÉ RIGANE
Secretario General



Las dos publicaciones que nuestro Sindicato emitiera oportunamente, para informar al gremio sus derechos al respecto.

SITUACIÓN GREMIAL EN C

COOPERATIVA ARBOLITO Ltda.

TIENE PRINCIPIO DE SOLUCION LA SITUACION DEL DELEGADO GREMIAL COMPAÑERO NESTOR GASPARI

A principios del año 1992 la asesora letrada de la Cooperativa Arbolito Ltda. comunicó que iniciaba acciones judiciales en contra del compañero Néstor Gáspari, delegado gremial. Las mismas consistían en una denuncia penal por "Defraudación por Administración Fraudulenta" formulada en el Juzgado en lo Criminal y una acción judicial radicada en los Tribunales de Trabajo "bajo la acción por Desafuero".

En ese momento salíamos de un duro conflicto gremial producto de la persistencia de las autoridades del Consejo de Administración de la Cooperativa de pretender arrebatar artículos convencionales que significaban una pérdida para el poder adquisitivo de los compañeros, hecho que culminó en un duro traspie para las pretensiones de la patronal. Este hecho fue el desencadenante del encono contra el compañero Gáspari, ante la impotencia de la Cooperativa de no haber podido lograr sus objetivos. La Cooperativa

procede a separar del cargo a Gáspari de acuerdo a lo que marca la Ley de Contrato de Trabajo y el inmediato inicio del juicio de exclusión de la tutela sindical (Desafuero) de acuerdo a lo establecido por la Ley de Asociaciones Profesionales. Luego de varias marchas y contramarchas podemos decir con satisfacción que, en principio, la causa penal por Defraudación por Administración fue desestimada por el Tribunal absolviendo libremente al compañero Gáspari.

Por su parte la demanda por exclusión de la tutela sindical fue llevada a las máximas instancias del Poder Judicial provincial resolviendo la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires absolver definitivamente al compañero Gáspari, rechazando a su vez un recurso extraordinario presentado por la Cooperativa.

Ante esta resolución, la Cooperativa presenta un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de la Nación el que

también es desestimado.

Es así que la Secretaría Gremial ante los contundentes dictámenes judiciales y con el ánimo de dar un corte definitivo a la situación se reúne con las autoridades de la Cooperativa Arbolito para poder acordar el reintegro del compañero al trabajo, acordándose en dicha reunión que una vez notificada la parte patronal se haría efectiva la reinstalación del trabajador.

IMPORTANTE ACUERDO CON RESPECTO AL PAGO DE LA BAE Y EL PLUS VACACIONAL

En esa misma reunión se acordó el pago de la BAE correspondiente al año 1998 utilizando el mismo criterio que el año anterior. Idéntico criterio se acordó con el pago del Plus Vacacional adeudado a los trabajadores; ara ello se firmará un acta donde se rubricará el acuerdo.

IMPORTANTE GESTION RESPECTO AL PLUS POR TURISMO

Con fecha 28 de setiembre de 1998, se envió al Presidente de la Cooperativa Arbolito un pedido solicitando que se abone con el mismo criterio que la ESEBA S.A. y la EDEA S.A. el Plus por Turismo que consiste en abonar un monto de \$ 241.-, con el objeto que el trabajador perciba de bolsillo (luego de sufrir los descuentos de rigor) un valor de \$ 200.-. Para ello enviamos resoluciones dictadas por las autoridades de la ESEBA S.A. en su momento.

Con fecha 15 de diciembre recibimos contestación favorable a nuestra requisitoria, donde además de resolver en forma positiva la gestión, nos ha dejado un precedente muy importante para poder solicitar al resto de las Cooperativas de nuestra jurisdicción similar actitud.



PINAMAR

CASO JOSÉ LUIS CARRASCO

Difícil situación padecen los trabajadores de la CALP quienes denunciaron al trabajador Jose Luis Carrasco de estar involucrado en un oscuro hecho, en el cuál un amigo apadrinado por él fue descubierto cometiendo fraude (de agua y energía). La denuncia fue rubricada por la firma de todos los trabajadores de la Cooperativa lo que originó la iniciación de un sumario administrativo por parte del Consejo de Administración.

Dentro del procedimiento que desarrolló la Asesoría Letrada de la CALP en cuanto a la conformación de la investigación sumaria, nos llama poderosamente la atención cómo "cuando se quiere" se toman todos

los recaudos para asegurar un sumario cristalino, con todas las posibilidades de tiempo y forma, brindadas principalmente para la parte trabajadora, como debe ser.

Queremos aclarar que para nada objetamos la metodología aplicada en la forma y los tiempos que se tomaron para desarrollar el sumario, puesto que se le brindó al trabajador Carrasco todas las prerrogativas que marca la ley para exponer sus razones.

Lo que no estamos de acuerdo es que este Consejo de Administración no haya actuado de similar manera en otras ocasiones donde por circunstancias mucho menos comprometidas que las acontecidas con

Carrasco, no dudó en tomar medidas drásticas, sin la ejecución de ninguna investigación, sumario ni derecho a réplica, por parte de los trabajadores.

Podemos mencionar la cesantía producida al compañero Santana, a quien el Sr. Méndez (presidente de la CALP) no le tembló el pulso al firmar el despido del trabajador; no existiendo ni sumario previo, ni descargo del imputado. También podemos mencionar el caso del compañero Guzmán, a quien en principio se le planteaba la cesantía, terminando en una sanción disciplinaria, a todas luces exagerada, por haber cometido un hecho que, comparándolo con el de Carrasco, es de ca-

racterísticas infantiles.

Así se han desarrollado los hechos. Desconocemos si existe algún grado de compromiso con Carrasco, lo único que podemos decir es que hasta se obvió la recomendación de los Asesores Letrados quienes aconsejaban la separación del cargo hasta que se termine la instrucción sumaria.

A la fecha sabemos que se le aplicaron 15 días de suspensión sin goce de sueldos y que las alternativas futuras van a ser difíciles de sobrellevar dado que el clima que se vive con los trabajadores es muy tenso.



ALIVIO POR LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN

Difícil se presentaba el panorama futuro para los trabajadores de la Cooperativa de Electricidad de Pinamar (CALP) dado que existían serias dificultades para renovar las concesiones del servicio de electricidad, por una parte y los sanitarios y de agua corriente, por la otra; prestados todos ellos por esta Cooperativa.

Con respecto al primero de ellos, electricidad, mayormente no había inconvenientes para su renovación; el problema se suscitaba con la renovación de la explotación de los servicios cloacales y de agua corriente, porque se contaba con la resistencia que oponía el Intendente local, Dr. Blas Altieri, quien no estaba de acuerdo con la futura planificación que debería presentar la Cooperativa ante la posible expansión que sufrirá la ciudad de Pinamar.

A tal fin la Secretaría Gremial mantuvo una reunión con el Intendente a los efectos de acercar posiciones como así también con los directivos de la CALP. También se realizaron asambleas con los trabajadores de la CALP quienes tenían una gran preocupación e incertidumbre respecto al futuro de su fuente de trabajo.

A éstas se sumaron sendas reuniones con los partidos políticos de Pinamar, Justicialista, UCR y FREPASO, quienes ante la posición de los trabajadores elaboraron un anteproyecto de Ordenanza que contenía los requisitos que satisfacían las necesidades reclamadas. En su contenido se solicitaba la renovación de la concesión del servicio de electricidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto reglamentario 1208/97 y ley 11769, y por otro lado, se solicitaba la renovación por el término de cinco años, de la concesión de los servicios sanitarios y de agua corriente.

Para poder dar un respaldo masivo y asegurar una presión concreta, principalmente ante la bancada perteneciente al partido oficialista, que se negaba a aprobar el anteproyecto de ordenanza presentado, el día 22 de Setiembre se decidió en forma unánime, mediante asamblea con el personal, concurrir masivamente al Concejo Deliberante.

Este accionar de los trabajadores, permitió respaldar la postura de la oposición lográndose un resultado favorable por el voto de los bloques del Justicialismo y la Alianza.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA

Transcribimos textualmente el proyecto presentado, posteriormente convertido en Ordenanza.

VISTO:

El expediente interno 659/98 iniciado por CALP Ltda. y caratulado: Solicita adecuación de Contrato de Concesión,



PINAMAR: Sesión del Concejo Deliberante que aprobó el proyecto de Ordenanza.

sión, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de concesión de prestación de servicios públicos de la CALP Ltda. vence el día 10 de octubre de 1998, conforme el suscrito oportunamente por la Municipalidad de Pinamar;

Que la entidad concesionaria, en el marco jurídico de la Ley 11769 y sus decretos reglamentarios, ha obtenido la licencia técnica correspondiente, lo que la habilita perfectamente para ser distribuidora de la energía eléctrica, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII, art. 24 del mencionado cuerpo normativo;

Que dicha licencia es el requisito esencial para la prestación del servicio público de distribución de la energía eléctrica, ya que la misma emerge de un análisis minucioso de la situación económica, financiera, jurídica y operativa de la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda., análisis que ha sido realizado por el E.P.R.E., organismo y autoridad de aplicación, observando todos los aspectos operativos del ente concesionario, incluyendo su actual situación concursal;

Que dentro del marco de análisis que efectuó la autoridad provincial, ha verificado la constitución societaria bajo una de las formas previstas en la Ley, que incluye a las Cooperativas de Servicios Públicos, que acredita idoneidad

para atender el sistema, compromiso de disponibilidad mínima de equipamiento para la atención del mismo, compromiso de personal que destinará a la prestación del servicio, y recursos económicos financieros para asumir la responsabilidad como concesionario (art. 53, Capítulo XII, Ley 11769).

Que sobre el particular incluso, la CALP Ltda. preste el servicio en la forma lo ha venido haciendo desde su fundación;

Que es plausible que dicho servicio esencial, al igual que los de agua y servicios sanitarios, sigan siendo prestados por la Cooperativa CALP Ltda.;

Que en relación a los servicios de agua corriente y servicios sanitarios, existe un nuevo marco jurídico referencial, dispuesto por la Ley 11820, la que se encuentra sin reglamentar;

Que atento esta circunstancia se considera necesario darle un tratamiento especial a la espera de que complete el marco jurídico, y posibilitar adoptar un criterio definitivo que permita completar la regulación de todos los parámetros de calidad, continuidad y regularidad de los servicios, razonabilidad tarifaria, conservación de recursos y normativa ambiental, acorde a las necesidades de nuestro Partido;

Que resulta atribución del Honorable Concejo Deliberante adoptar el decisorio sobre el particular, tendiendo a garantizar la continuidad de los servicios en nuestro Partido;

Por ello, los Concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Concédese la prestación del servicio eléctrico en jurisdicción del Partido de Pinamar, a la CALP Ltda, en todo de acuerdo al Anexo I del Decreto Reglamentario 1208/97, Ley 11769, por el plazo establecido en dichas normativas.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir el pertinente convenio determinado en el Decreto 1208/97.

Artículo 3º: En cumplimiento del artículo 41 del Convenio de Concesión, incluido en el Anexo I del Decreto Reglamentario 1208/97, la concesionaria deberá gestionar en el término de 90 (noventa) días una póliza de caución por un valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4º: Prorrógase por el plazo de 5 (cinco) años, la concesión de la prestación de los servicios sanitarios y de agua corriente, en jurisdicción del Partido de Pinamar a la CALP. Ltda.

Artículo 5º: De forma



GRAVE SITUACIÓN ECONÓMICA EN CESOP

El **Activo** aumentó de 11.249.000 a 24.891.000, es decir 13.642.000 pesos (un 121,27 por ciento).

Estos 13.642.000 pesos fueron financiados de la siguiente manera:

7.458.000 pesos con un crecimiento del pasivo (292,83 por ciento).

6.184.000 pesos con aumento del Capital por cobro de cuotas a los asociados.

Es decir, que **no hubo porcentaje del Activo cubierto por resultado positivo** de los ejercicios.

Una lectura más llana de estas cifras nos dice que la Cooperativa llegó a endeudarse hasta 10.703.000 pesos (Pasivo al 30/06/98) para obtener un excedente final de apenas 4.531 pesos, según el resultado del último balance. Este endeudamiento ha sido **espectacularmente deficiente** pues ha hipotecado el futuro de la entidad por sobre cualquier parámetro razonable que la lleva, indefectiblemente, a la cesación de pagos y a la cesación de los servicios públicos que presta por concesión municipal y en ellos se observa sin dificultad alguna un **dispendio y mala administración** que han sido los causantes básicos de llevar a la Entidad a la actual situación de nunciada.

¿Cómo soporta la Cooperativa semejante deuda (10.703.000 pesos) si facturó el último año 9.656.000 pesos?

A través de:
un **endeudamiento desmedido**, de **cesación de pagos**, y de una **deficiente prestación del servicio** a los asociados.

EL MOVIMIENTO FINANCIERO DE LA COOPERATIVA DE SAN BERNARDO EN EL ÚLTIMO AÑO

Vendió por 9.656.000 pesos
Tiene Deudas por 10.703.000 pesos
Tuvo una **ganancia anual** de 4.531 pesos.
Produjo un **gasto** de 10.703.000 pesos

De éstos se produjeron en las siguientes áreas:

Consejo de Administración:
273.688 pesos (1.500.000 en el período '91/'98).

Gerencia y Honorarios:
397.049 pesos (5.000.000 en los siete períodos).

CONCLUSIÓN

La situación financiera al 30/06/98 es **absolutamente precaria**. La pendiente en caída de la Cooperativa que esta Organización ha señalado hace seis años por el endeudamiento excesivo y mala administración y gestión empresarial, **se acelera en los últimos años** por efecto de la continuidad de políticas absolutamente extrañas al proceder Cooperativo y a la sana administración de los negocios.

NO SE PAGAN LOS SUELDOS EN TIEMPO Y FORMA

La prueba más fehaciente de que la crisis en la CESOP se hace cada vez más evidente lo demuestra el perjuicio que acarreó para los trabajadores el hecho de que a principios de setiembre de 1998 **se le abonaron en forma parcial los salarios correspondientes al mes de Agosto 98**.

Ante ello los compañeros enviaron Cartas Documento exigiendo el pago de la totalidad del sueldo y consecuentemente se hace una presentación ante la Secretaría de Trabajo de La Costa quien toma intervención, la que luego de efectuar las inspecciones de riguro, procede a

Como venimos señalando desde hace tiempo la Cooperativa de Electricidad de San Bernardo (CESOP) parece haber entrado en una caída irreversible producto de la grave situación económica en que se encuentra sumergida.

Podemos detallar en forma gráfica la situación económica de la CESOP tomando como parámetro desde el año 1991 hasta la fecha.



infracionar en dos oportunidades a la CESOP encontrándose pendiente la aplicación de las multas respectivas.

DE LOS COMPAÑEROS LLUY Y ZGAINER

Podemos hacer una breve síntesis del estado de situación de los compañeros Hugo Lluy y Armando Zgainer a quienes la CESOP sigue entorpeciendo su reincorporación.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 36/75 VIGENTE

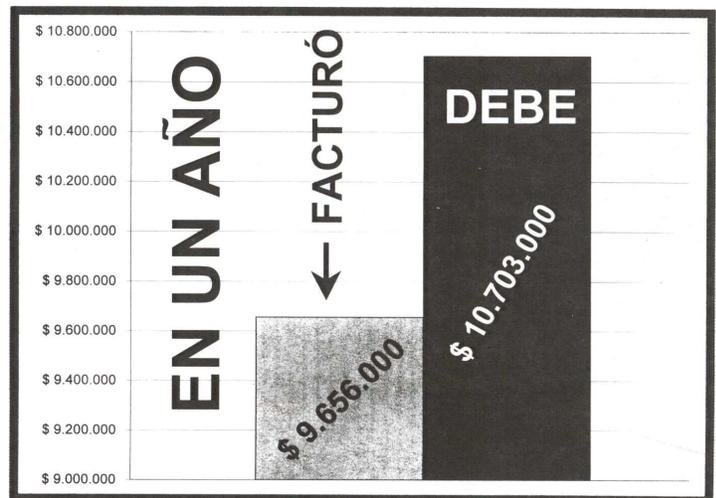
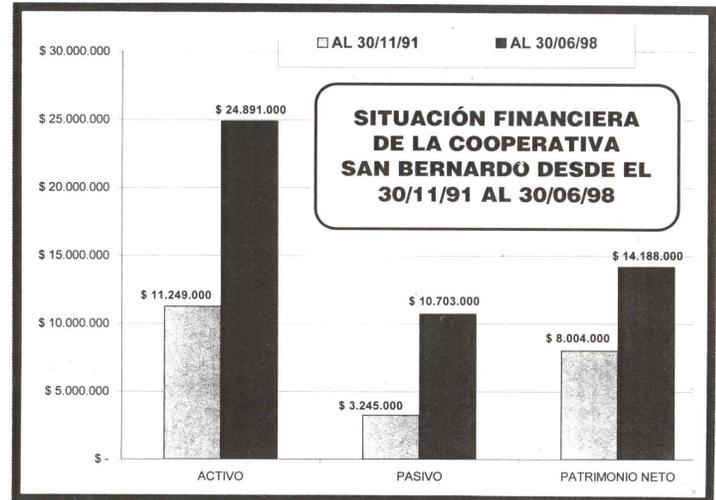
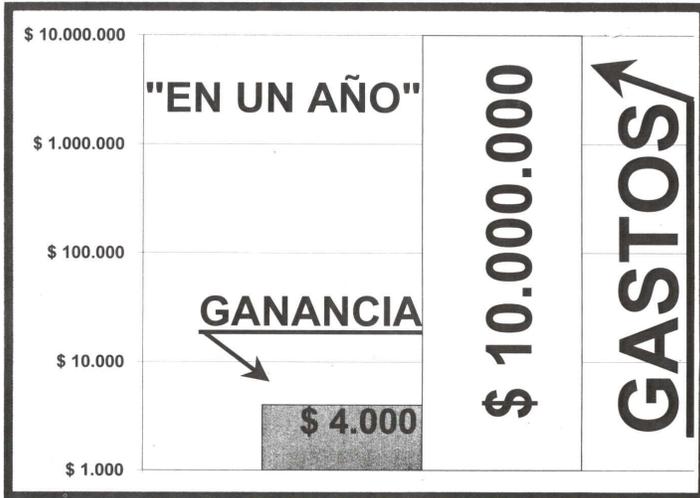
LA CESOP ENTORPECE LA REINCORPORACION

BREVE CRONOLOGIA

Hugo Lluy comenzó a trabajar para la Cooperativa, el 1º de enero de 1983.

La Cooperativa de Electricidad de San Bernardo (CESOP) arrojó en los últimos ocho años los siguientes resultados:

	al 30/11/91	al 30/06/98	Crecimiento	% en más
Activo	11.249.000	24.891.000	13.642.000	121,27
Pasivo	3.245.000	10.703.000	7.458.000	292,83
Patrimonio Neto	8.004.000	14.188.000	6.184.000	177,26



Armando Zgainer el 11 de enero de 1983.

El 30 de diciembre de 1983, ambos fueron despedidos invocándose "... razones de reestructuración técnica empresarial de la Cooperativa, motivada por el nuevo Cuadro Tarifario y razones tecnológicas".

Decretada la conciliación obligatoria por la Subsecretaría de Trabajo, fueron reincorporados durante el período en que duró la conciliación, haciéndose efectivo el despido al término de la misma.

Se promovió demanda por nulidad de despido y reinstalación consiguiente, más el pago de los salarios y asignaciones caídos, en base a lo dispuesto por el art. 6 del C.C.T. 36/75, por ante el Tribunal de Trabajo de la ciudad de Dolores.

Realizada la vista de causa el 31 de marzo de 1998, con fecha 6 de abril del mismo año, dicho Tribunal dictó el veredicto y con fecha 5 de mayo la sentencia. En ella se hizo lugar parcialmente a la demanda, condenando a la CESOP San Ber-

narDO a "... reincorporar a los actores en el término de diez días de notificada la presente y abonar la suma total de pesos noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos... en concepto de salarios caídos".

Notificada la Cooperativa, interpuso un Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley, por ante la Suprema Corte de Justicia de la Pro-

vincia de Buenos Aires. No habiendo depositado el importe de condena, cuya liquidación, con intereses, gastos y honorarios ascendía a la suma de \$ 138.224,80; el tribunal lo intimó a hacerlo dentro del quinto día.

Contra esa resolución se interpuso un Recurso de Revocatoria, para que se dejara sin efecto la



LA CESOP NO RECONOCE A LA ORGANIZACIÓN GREMIAL

Corroborando la desfachatez con que se viene manejando el Consejo de Administración de la CESOP, en las audiencias desarrolladas en la Secretaría de Trabajo procedió a desconocer a nuestros representantes en el ámbito de la Cooperativa.

La actitud de estos señores no es otra cosa que aplicar la política del "tero", es decir distraer la atención con acciones como éstas para tapan el actual estado de bancarrota económica en que ellos con su irresponsabilidad y negligencia han puesto a la Cooperativa.

La realidad es que la jurisdicción sindical pertenece a nuestro Sindicato

otorgada por el Ministerio de Trabajo e incorporada dentro de nuestro Estatuto Social desde la propia génesis de nuestra Organización.

Vemos como política fundamental en esta etapa la necesidad de esclarecer ante los usuarios, la verdadera situación que acontece en esta Delegación.



intimación, teniendo en cuenta la posición de esa Suprema Cámara de Justicia de Buenos Aires en distintos fallos que fueron citados y acompañados con fotocopias en carácter de prueba.

ENTREVISTA CON EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE LA COSTA

Ante la magnitud del problema suscitado en la Cooperativa CESOP, la Organización se entrevistó durante el mes de diciembre con el intendente del Partido de La Costa, Dr. Guillermo Magadán, a quien se

le transmitió la preocupación del Gremio debido a las serias consecuencias que puede acarrear la grave situación económica por la que atraviesa la CESOP y el impacto social que puede significar para la

localidad de San Bernardo y se señaló la irresponsabilidad de los directivos de la misma, artífices y cómplices de la debacle actual.

El Intendente se comprometió a efectuar una reunión con las autori-

dades de la Cooperativa y a tomar cartas en el asunto a nivel de los Organismos Provinciales de contralor eléctrico.



SIN RESPUESTA A RECLAMOS LABORALES

Difícil situación vienen padeciendo los compañeros de Villa Gesell (CEVIGE), quienes se enfrentan con la obstinación de las autoridades del Consejo de Administración de la Cooperativa, que no han dado respuesta a los reclamos presentados por los trabajadores.

A todo esto se suma la persecución que sufre nuestro representante gremial, cro. Juan Carlos Aramune, a quien se ha tratado de relegarlo de su puesto de trabajo en una forma totalmente ruin y anticonvencional.

Queremos recordar que la Organización priorizó el diálogo con la Cooperativa donde en más de una oportunidad mantuvo reuniones con el asesor letrado de la misma.

Ante semejante avasallamiento el día 30 de noviembre último, el Cuerpo General de Delegados fijó su posición referente a esta situación, dejando en claro que en caso de persistir la misma, con toda seguridad se agravaría la situación gremial

RESOLUCION DEL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS DEL DIA 30/11/98

PUNTO 1: Situación gremial en Cooperativas Eléctricas, ESEBA S.A. y EDEA S.A.-

VISTO: La situación gremial que padecen los compañeros de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE) y,...

CONSIDERANDO:

Que en la CEVIGE se vienen produciendo hechos discriminatorios que afectan la dignidad y los derechos de los trabajadores afiliados a la organización.

Que se han efectuado denuncias ante la Secretaría de Trabajo donde se detallan una serie de actos discriminatorios que afectan el ejercicio de la libertad sindical de los compañeros .

Que desde el comienzo de su gestión el actual Consejo de Administración de la CEVIGE se ha negado sistemáticamente a recibir al Gremio con una clara actitud de rechazo a cualquier diálogo y menos aún de intentar solucionar las problemáticas planteadas por los compañeros.

Que se agrava el problema cuando a través de la Jefatura de Comercial de la CEVIGE se lo comienza a perseguir ,intimándolo para dejar su puesto de trabajo ,cuestión que es inaceptable bajo todo punto de vista.

Que ésta grave situación amerita que éste Cuerpo General de Delegados tome una posición contundente con este

tema con el objeto que la CEVIGE termine con las hostilidades en contra de los trabajadores afiliados.

Que por todo lo expuesto éste Cuerpo General de Delegados, por UNANIMIDAD:

RESUELVE

- 1- Aprobar el informe brindado por la Secretaría Gremial.-
- 2- Repudiar la persecución y actos discriminatorios que deben sufrir los compañeros afiliados al Gremio en la CEVIGE.-
- 3- Brindar la más alta solidaridad al compañero Juan Carlos Aramune, y rechazar cualquier intento de presión que quieran ejercer sobre su persona.

RECLAMO ANTE LA EMPRESA

Pese a los reclamos producidos, la empresa no se dignó contestar los mismos, manteniendo el clima hostil en los lugares de trabajo que afecta el normal desarrollo de las tareas.

Es así que no habiéndose producido cambios en la situación apuntada, con fecha 24 de noviembre se remitió la siguiente carta documento:

"ANTE FALTA DE RESPUESTA A NOTA PRESENTADA POR EL PERSONAL AFILIADO A LA ORGANIZACIÓN EL DIA 22/09/98, TRANSCRIBIMOS LA MISMA SOLICITANDO INMEDIATA CONTESTACION.CASO CONTRARIO HAREMOS PUBLICA ESTA SITUACION:

PAGO ART. 53 DEL CCT 36/75 (TAREA RIESGOSA)

GUARNIERI JUAN CARLOS
PÉREZ BOSATTA OSCAR
DOMÍNGUEZ JORGE
FREZZA EFRAÍN
MEDINA JORGE
PRAIS DANIEL
PRESOE MANUEL
BALZOLA ENRIQUE
RODRÍGUEZ ISMAEL
TAUS JAVIER
LUNA JOSÉ
PÉREZ BOSATTA DARÍO
IRASUSTA EMILIO
ROULLER RICARDO

PAGO ART. 49 DEL CCT 36/75 (BONIF. CHOFER)
BALZOLA ENRIQUE
FREZZA FABIAN

RODRIGUEZ ISMAEL
LUNA JOSÉ
PÉREZ BOSATTA DARÍO
IRASUSTA EMILIO

PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD

LUNA JOSÉ
PÉREZ BOSATTA DARÍO

INCORPORACIÓN AL CURSO DE TABLERISTA

PRETS DANIEL
RODRIGUEZ ISMAEL
PESOA MANUEL
BALZOLA ENRIQUE

COLOCACIÓN DE CARTELERA DE PUBLICACIÓN SINDICAL EN EL SECTOR DISTRIBUCIÓN

CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA COSTA RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN POR PARTE DE LOS AFILIADOS AL SINDICATO LUZ Y FUERZA MAR DEL PLATA

VACANTES PRODUCIDAS EN EL SECTOR MEDIDORES SOLICITAMOS APLICAR ART. 17 DEL CCT 36/75 (AFECTA AL TRABAJADOR JAVIER TAUS).

APLICAR EL ART. 45 DEL CCT 36/75 (TOMA ESTADO MEDIDORES) LE CORRESPONDE REDUCCIÓN DEL TOTAL DE LAS LECTURAS HABITUALES (15 %) A LOS TRABAJADORES.

PÉREZ BOSATTA DARÍO
LUNA JOSÉ

CREACIÓN DE LA SECCIÓN TOMA ESTADOS, NO SE RESPETÓ ANTIGÜEDAD NI CATEGORÍA, AFECTANDO A LOS TRABAJADORES:

PÉREZ BOSATTA DARÍO
LUNA JOSÉ

EXPLICACIÓN ESCRITA DE LOS DESCUENTOS O RETENCIONES DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS EFECTUADAS A LOS AFILIADOS.

ENTREGA AL PERSONAL DE LOS RECIBOS DE HABERES DE LA BAE CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.

SALUDO A UD. ATENTAMENTE.

Daniel Cuenca
Secretario Gremial

REUNIÓN CON EL INTENDENTE DE MAIPÚ

Debido al vencimiento de la Concesión Eléctrica de la Cooperativa de Electricidad de Maipú, la Organización Gremial viene gestionando ante las autoridades municipales, como lo ha hecho con el resto de estas entidades, las renovaciones concesionarias.

En este caso, durante el mes de setiembre último, se mantuvo una reunión en conjunto con el presidente de la Cooperativa, Daniel Moschini, con el Intendente

de Maipú, Raúl Bozzano, con el objeto de marcar la preocupación existente de que el Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal no obstaculicen la renovación de la concesión eléctrica.

La respuesta del Intendente fue contundente en cuanto a brindarnos la tranquilidad de que la renovación de la concesión para la Cooperativa de Maipú "era un hecho", remarcando que se había logrado también un acuerdo con las autoridades de la Cooperativa

para renegociar la tarifa de alumbrado público que significaría un beneficio para ambas Instituciones.

Posteriormente se llevó a cabo una conferencia de prensa junto con las autoridades de la Cooperativa, donde se informó de la gestión conjunta.

Como corolario, podemos decir que la entidad Cooperativa de Maipú ya tiene renovada su concesión eléctrica por una cantidad significativa de años que

le da la tranquilidad de poder bosquejar proyectos a largo plazo.

DIFICULTADES PARA ESTABLECER UN ACUERDO

Aproximadamente a mediados del año 1998 la Cooperativa de Maipú presenta, en principio a espaldas del Gremio, un programa de Reestructuración que afectaba la funcionalidad y cronogramas de trabajo de los compañeros del Area

Nuestro Camping y su trabajo base de Campamento



de Distribución.

Al tomar conocimiento la organización Gremial nos pusimos en contacto con las autoridades de la Cooperativa para interiorizarnos del tema y dar nuestro criterio respecto a las pautas que pretendían incorporar en la misma.

Para el mes de octubre se acordó con la Cooperativa que nuestros compañeros se incorporen al nuevo sistema de trabajo pautando algunas mejoras de carácter salarial que redundarían también en un beneficio para la optimización del servicio.

Todo funcionaba dentro de los carriles normales, pero avizoramos que alguna dificultad existía debido

a que no se le abonaba al personal lo pautado e incluso aprobado por el propio consejo de administración. Es así que los compañeros decidieron tomar con cautela las circunstancias y dejar de implementar las nuevas modalidades de trabajo hasta que la Cooperativa procediera a cumplir con su parte.

A su vez se descubre que existen diferencias en las remuneraciones al personal, específicamente en los sectores administrativos, donde algunos trabajadores cobran sumas salariales superiores a otros, lo que ocasiona una injusta desigualdad entre los trabajadores.

También solicitamos que se

clarifique la deuda que se mantiene con el personal respecto al no pago de la BAE y Plus Vacacional. Por ello, se envió una carta documento dirigida al presidente de la Cooperativa para poner un corte definitivo a la problemática planteada. El texto de la carta documento remitida, es el siguiente:

"Mar del plata, 15 de enero de 1999. Habiendo mantenido varias reuniones en diversas oportunidades tratando algunos temas relativos a los trabajadores de esa cooperativa y no habiendo arribado hasta el momento a una solución, ante la inquietud de los compañeros, solicitamos a Ud. una

reunión en forma urgente para tratar entre otros temas:

- Deuda que la Cooperativa mantiene con los trabajadores (en su momento solicitamos listado de deuda y adelantos).
- Replanteo de las condiciones económicas para los trabajadores a raíz de las nuevas condiciones laborales exigidas por la Cooperativa.

Esperando una pronta respuesta saludamos a ud. Atentamente."



BALCARCE

JUNTA MÉDICA

Se efectuó en la localidad de Balcarce una Junta Médica al compañero Eduardo Radesca, concurriendo en representación de la Organización Gremial la Dra. Beatriz Gorga.

En dicha evaluación se acordó en conjunto con los

facultativos de la parte patronal (Dr. Horacio Sansosti, - Cooperativa de Electricidad Balcarce- y del Hospital Municipal de ese lugar, que el trabajador se encuentra apto para desarrollar sus tareas normales y habituales.

Durante el período comprendido entre el 1 de octubre al 15 de diciembre de 1998, se han realizado diversas actividades de campamento en nuestro Camping de "Laguna de los Padres", siendo utilizado por diversas instituciones en la fecha en que pasamos a informar:

9 y 10 de octubre	C. Provincias Unidas del Sur	36 chicos
16 y 17 de octubre	C. Unión del Sur	41 "
29 de octubre	Colegio Municipal Nº 15	32 "
30 y 31 de octubre	C. Provincias Unidas del Sur	43 "
7 y 8 de noviembre	Instituto Carlos Tejedor	43 "
10 de noviembre	Colegio Municipal Nº 15	29 "
14 y 15 de noviembre	Jardín Gral. Belgrano	18 "
19 de noviembre	Colegio Municipal Nº 15	29 "
21 y 22 de noviembre	Instituto Carlos Tejedor	69 "
22 de noviembre	Asado de la actividad Vóley	
28 y 28 de noviembre	Escuela de Fútbol-Club Urquiza	43 "
5 y 6 de diciembre	C. Provincias Unidas del Sur	31 "
12 y 13 de diciembre	C. A. Quilmes (mini basquet)	21 "

El saldo arrojó un auspicioso número de 435 acampantes en tan solo dos meses de trabajo.

DISTRIBUCIÓN A CESANTES

Se informa a continuación la recaudación y distribución producida a los compañeros cesantes, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1998.

	Noviembre	Diciembre
Aporte Extraordinario de los Compañeros (10.00 pesos)	\$ 550.00	\$ 700.00
Aporte Sindicato	\$ 1.850.00	\$ 1.900.00
Total de la Distribución	\$ 2.400.00	" 2.600.00

El aporte extraordinario de los compañeros varía mensualmente debido a que algunos se efectúan directamente en Mesa de Entradas. Los compañeros que han firmado las planillas para descuento por recibo de sueldo son en total cincuenta y cinco (55). En cada uno de los meses men-

cionados, la distribución se hizo entre ocho compañeros, a saber: BASCIANO, Juan Carlos CARBAJO, Roberto Aurelio DESSIDERI, Gustavo Víctor POVEDA, Oscar José QUINTAS, Aldo Omar RICCIUTO, Adrián Horacio SCOLLO, Roberto Séptimo SNIDER PEYROT, Héctor

Una vez más, los trabajadores colaboran en situación de **c r i s i s**

Difícil es la situación económico-financiera que padece la Cooperativa de Electricidad de Mar de Ajo (CLYFEMA), razón por la cual la Organización Gremial tomó contacto con las autoridades de la entidad patronal a los fines de poder paliar la problemática.

El nudo central es la abultada deuda que mantiene la Cooperativa con distintos Entes Fiscales y otros que acumula un total de más de \$ 1.000.000, como también una gran parte de la facturación se encuentra sin cobrar a raíz de las deudas de larga data que mantienen los usuarios producida por la gran crisis generalizada que padece la localidad.

Uno de los primeros inconvenientes que se plantearon

fue la disyuntiva en cuanto a la continuidad de los servicios de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales ya que se encontraba hasta ese momento en manos de una empresa contratista planteando la Cooperativa la imposibilidad de seguir renovando el contrato.

Es así que el Consejo de Administración presentó un proyecto de tercerización que afectaba aproximadamente a doce trabajadores que desarrollaban tareas en los Pozos de Bombeo. Dicha posición fue desechada por la Organización dado que esta alternativa significaba que los compañeros debían cesar su contrato laboral y quedaban bajo relación de un contrato de locación por tiempo determinado perdiendo

todos sus derechos y beneficios convencionales. La Organización planteó la posibilidad de que el propio personal afectado a los Pozos de Bombeo absorba las tareas atinentes al funcionamiento pleno de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales.

También rápidamente se efectuó una Asamblea con el personal quien en forma responsable aprobó distintas medidas que llevan a optimizar el servicio y por consiguiente significan un sustancial ahorro de divisas para oxigenar la economía de la Cooperativa, lo que se plasmó en la firma de un Acta Compromiso con las partes por el término de tres meses a discutir su futura continuidad.

De esta manera, una vez más,

queda demostrado que los trabajadores ante una situación crítica, deciden poner el hombro para salvaguardar su fuente de trabajo.

En este caso le toca a la CLYFEMA, anteriormente fue la Cooperativa de Pinamar, pero en vano será que se puedan paliar estas situaciones si las Cooperativas unidas con sus trabajadores, no enfrenten con una lucha concreta este modelo de esquema cruel que tiene como objetivo hacer desaparecer a las Cooperativas como tales y poner los servicios en manos de los intereses privados.



MADARIAGA

Diálogo en busca de soluciones

Se han presentado varios inconvenientes en la Cooperativa de Electricidad de Madariaga (COEMA Ltda.) donde luego de haber mantenido una reunión con los trabajadores y analizar la gravedad del caso se decidió enviar una carta documento al Consejo de Administración solicitándole en forma urgente una reunión.

En forma inmediata las autoridades de la Cooperativa dieron lugar al pedido y el día 18 de diciembre

mantuvimos una reunión donde básicamente se plantearon distintos temas de índole gremial. Entre ellos se destacó el pago de una bonificación por presentismo, acordada hace más de dos años con los trabajadores, donde se observa la necesidad de reformularla en manera perentoria dado el perjuicio que ocasiona a los compañeros y su contenido que viola la C.C.T. 36/75.

A su vez se aclararon algunas cuestiones de índole gremial

respecto a la situación del compañero Juan José López, delegado gremial, a quien la Cooperativa presionaba al no reconocerle algunos ítems convencionales. Por último se acordó seguir discutiendo algunos proyectos futuros dentro del marco de la convivencia social que debe existir entre ambas instituciones.

**USUARIOS Y TRABAJADORES,
POR UN SERVICIO MEJOR Y MÁS JUSTO**

**El Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata
continúa con su**

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO



**INFORMACIÓN
SOBRE
TARIFAS.
DÓNDE,
COMO Y
A QUIÉN
RECLAMAR.**

**En 25 de Mayo 4115 - 2º Piso
Tel. 72-2001 / 02
Lunes a Viernes,
de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.**

*Correo Electrónico (e-mail):
snlyfmdp@argenet.com.ar*

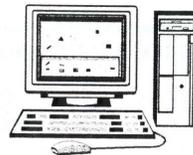


**Sindicato
Luz y Fuerza
Mar del Plata**

PRÉSTAMOS PERSONALES



**Acuerdo con LA CAJA
para todos los afiliados al
Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata**



BENEFICIOS

- Montos de hasta 3 sueldos
- Plazos de hasta 24 meses
- Agilidad: en 10 días está disponible el dinero
- Comodidad: pago por descuento de haberes
- Tasa fija en PESOS
- Renovación al llegar al 50%
- Cuota mensual por cada \$ 1.000 = \$ 53 (en 24 cuotas)

INFORMES

Secretaría de Hacienda
Cra. Adriana Vicente
de 16 a 20 hs.
o al Tel.
72-2001/02
interno 217

tiene

LA SEGURIDAD PRIORIDAD ABSOLUTA

Todas las herramientas y elementos de seguridad que no muestren señales visibles de deterioro, deberán someterse a **ENSAYOS PERIÓDICOS**.

Dichos ensayos se realizarán de acuerdo con las normas referidas en la siguiente tabla:

MATERIAL	INTERVALO DE TIEMPO MÁXIMO ENTRE ENSAYOS	NATURALEZA DE LOS ENSAYOS
GUANTES DIELECTRICOS	Antes de su utilización	Ensayos neumáticos Elementos de estanqueidad
GUANTES DIELECTRICOS	6 Meses.	Ensayos de Aislación (una vez limpios)
PÉRTIGAS DE MANIOBRA Y ESCALERAS AISLANTES	1 Año	Ensayos de Aislación (una vez limpios)
HERRAMIENTAS AISLANTES	Permanente	Verificación visual de la capa aislante externa.
VERIFICADORES DE AUSENCIA DE TENSIÓN y Controladores bipolares	Antes y después de su utilización	Ensayos de Funcionamiento
VEHÍCULOS ESPECIALES (Elevadores, Grúas, etc.)	Según planilla emitida por S.A. Y M.A. y/o especificaciones de fábrica.	Inspección general y reacondicionamiento, según el tipo de equipo y las especificaciones de fábrica.



(EXTRAÍDO TEXTUAL DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD DE EDEA S.A.)

Que las Jefaturas que escriben los reglamentos, sean coherentes en velar el cumplimiento de los mismos.

¡HACELO CUMPLIR!

EN EL MEDIO ESTÁ TU VIDA Y TU FAMILIA



Sindicato
Luz y Fuerza
Mar del Plata

OCHO DE OCTUBRE

Organo de difusión del



Sindicato
Luz y Fuerza
Mar del Plata

Secretaría :
25 de Mayo 4115
Tel. 72-2001 / 2002
72-3834 / 3837
74-4592
(7600) Mar del Plata.
Correo electrónico (e-mail):
snlyfmdp@argenet.com.ar

Secretario General
JOSE J. RIGANE

Secretario de Prensa y Prop.
FERNANDO LEDESMA

Subsecretario Prensa y Prop.
JUAN CARLOS RUIZ

Diseño Gráfico
y Armado
JUAN C. CONTRERAS

impreso en
OFFSET STELLA MARIS

" OCHO DE OCTUBRE " es una publicación de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se autoriza la publicación parcial, siempre que se mencione la fuente.